

Oficio No. AG-439-2021/JLDR/gr. Guatemala, 19 de febrero de 2021 REFERENCIA: 1793645

Ingeniera

Paola Ochoa

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-59-2021, de fecha 09 de febrero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de noventa millones cincuenta y nueve mil quetzales exactos (Q 90,059,000.00).

Cordialmente.

C. JORYY LEONEL DÍAZ REYL DMINSTRADOR GENERA

NISTARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓ!

PLANEAMIENTO MAGA

RECEPCION

Cona: 2462/202/yora-122/6

3

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE CC. ARCHIVO AGIGIONATA

# RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-59-2021

Guatemala, 09 de febrero de 2021 /

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-033-2021 de fecha 02 de febrero 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-011-2021/PP, emitido el 03 de febrero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTER por un monto de noventa millones cincuenta y nueve mil quetzales exactos (Q 90,059,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 11 INTER en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 305 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTER, por un monto de noventa millones cincuenta y nueve mil quetzales exactos (Q 90,059,000.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 11 generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:



	MIN	ISTERIO DE AGRIC	ULTURA, GA	NADERÍA Y	ALIMENTACIÓ	ÓN	
	UNIDAD EJECU	MODIFICAC TORA 205 "VICEMI				CO Y RURAL"	<i></i>
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-003- 000/	001-014  Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos productivos y de servicios para el desarrollo rural integral		Persona	33,537	0	1	33,536
		001-014-0002 Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo integral.	Persona	30,576	0	100	30,476
13-00-006-006-	008-006 / Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego /		Persona	230 /	0	11	219
		008-006-0004 Familias con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Familia	230 /	0	11	219

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES-del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

José Ángel Lónez Camposeco Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación